

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mayor Obrador se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 12 de marzo de 1978, aprobación del proyecto de expropiación del Actur Sabadell-Tarrasa en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), parcela 485; recurso al que ha correspondido el número 11.141 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—6.171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Peña Grande, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de enero de 1978, expediente sancionador 296/74, multa de 25.000 pesetas y realización obras grupo residencial «Peña Grande», y expediente M-GI-3020/87; recurso al que ha correspondido el número 11.386 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Muñoz Claramonte, como Alcalde de Montalbán (Teruel), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1977, que desestima alzada, contra la resolución MUNICIPAL de 29 de noviembre de 1978 sobre pensión de jubilación de don José Serrano Minguillón; recurso al que ha correspondido el número 11.372 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de febrero de 1978, que declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 relativo a obras de protección de la avenida de Amílcar Barca, de Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 11.370 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Industrial Cynar Española» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Cultura de 10 de febrero de 1978 sobre infracción del contenido del artículo 4.º del Decreto 917/1967 de 20 de abril; recurso al que ha correspondido el número 20.684 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente López Antuñano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 30 de enero de 1977 sobre supresión o aclaración de una prohibición de tráfico en la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Madrid-Moralzarzal (V-2393); recurso al que ha correspondido el número 20.680 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Liao Sabater se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 24 de noviembre de 1978, y contra la desestimación presunta de los recursos de alzada y de reposición interpuestos contra aquella, sobre autorización a la Renfe para las supuestas calificadas modificaciones del itinerario de la concesión Tarragona-Tortosa (V-178); recurso al que ha correspondido el número 20.692 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Morroy Morante y Asociación de Funcionarios Técnicos de Telecomunicación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Correos y Telecomunicación), fecha 16 de enero de 1978 y 1 de julio de 1977 sobre utilización del distintivo y color unificado común para las Corporaciones de Correos y Telecomunicación; recurso al que ha correspondido el número 20.678 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Venancio Lejarriaga Cuerva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Tributos y T. E. A. Central) de 23 de julio de 1978 sobre exención del Impuesto de lujo del vehículo marca «Seat»-124, matrícula SH-028-A, introducido en España procedente del Sahara; recurso al que ha correspondido el número 20.672 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—8.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Estévez Pizarro, don Juan Manuel Picado Cossío, don José Luis Romero-Urraco, don Isidoro Gómez García y don Daniel Gómez Berzal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de marzo de 1977, sobre oposición a la tramitación del plan parcial de Ordenación Urbana de Madrid a la altura del punto kilométrico 9 de la carretera de Extremadura, en su margen izquierda; recurso al que ha correspondido el número 31.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—8.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Duarte Landero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de marzo de 1977, sobre desahucio de la vivienda sita en el número 18 de la calle Dieciocho de Julio, del grupo «San Diego», en Ayamonte, Huelva; recurso al que ha correspondido el número 11.378 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio García Arceaga, representado por el letrado don Félix Vega, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de marzo de 1977 sobre denegación al recurrente a la inscripción como Agente de la Propiedad Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.670 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—8.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Corredor García, representado por el Letrado don Félix Vega, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 y 14 de marzo de 1977 sobre inscripción del recurrente como Agente de dichos Organismos, que se le expida el título de Agente Oficial de la Propiedad Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.682 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—8.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Suárez Bohorquez, representado por el Procurador señor López de Lemus, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas, fecha 6 de agosto de 1977 sobre cancelación inscripción registral de industria de fabricación de harinas, en Paradas; recurso al que ha correspondido el número 20.694 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—8.040-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Martínez Escudero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1977, contra el acto presunto de denegación de la denuncia de mora interpuesta en su día ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Rápido, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

816 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 682.764.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ernesto Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 806 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 216.829.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rhône-Paulenc-Textile, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 566 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 413.964 «Kroic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Standard Products Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 466 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 205.312.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.188-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 612 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 677.082 «Toyota», a don Moisés Arciniega Blanco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 585 de 1978,

contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado el 26 de abril de 1977, ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra la resolución de 21 de diciembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 680.029 «Cillicef», a favor de «Bristol-Myers Company».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (E. L. M. U., S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 573 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1977, sobre denegación de la marca número 681.687, «Felotina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 583 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 810.824, «Zawor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Monoplast, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 587 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, sobre denegación del modelo de utilidad número 219.794.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 587 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1977, que denegó la inscripción de las marcas 694.345, «Dietaferment», 694.346, «Dietatonic», y 694.347, «Dietaroma».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Nemesio García Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1978, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 11 de abril de 1977, así como también contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el Consejo de Administración de la MUNPAL, sobre denegación al recurrente de su afiliación a la MUNPAL desde la fecha de su ingreso en el Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Myrurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 614 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 621.074.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Lendínez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1978, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de junio y 9 de septiembre de 1977, sobre rectificación de trienios de Tropa por los de Suboficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Felisa Marcos Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 211 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 20 de mayo de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gonzalo Cilleruelo Urquiza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 411 de 1978, contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda,

de 7 de noviembre de 1977, y la resolución resolviendo su reposición, del mismo Centro directivo, de 13 de enero de 1978 sobre ayuda de comida por realizar jornada continuada en el Parque Móvil Ministerial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Andamiajes Mills, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 559 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1976, que concedió la marca internacional número 413.577, «Millstour».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.226-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jerónimo Gamella Elvira, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 11 de febrero de 1978, resolviendo recurso de alzada formulado ante el mismo, contra resolución del Canal de Isabel II de fecha 3 de junio de 1975, sobre el abono de intereses de demora en el pago del justiprecio de la finca número 14 del expediente expropiatorio número 173-5, con motivo de las obras del embalse de Valmayor; pleito al que ha correspondido el número 421 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Ramírez, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14 de febrero de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, en el expediente sancionador VP. M. 99/77, que le impuso multa de pesetas 50.000 y la obligación de realizar determinadas obras; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.077-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio García Castellano contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero de 1978, resolviendo el recurso de alzada formulado ante el mismo contra resolución del Canal de Isabel II de 5 de junio de 1975 sobre el abono de intereses de demora en el pago del justiprecio de la finca número 8 del expediente expropiatorio número 173-7, con motivo de las obras del embalse de Valmayor; pleito al que ha correspondido el número 422 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agfa Gevaert, AG.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de noviembre de 1976, concediendo a don Eduardo de Sousa Calvet de Magallanes, la marca número 691.315, consistente en la denominación «Aquaphoto Vc Calvet»; pleito al que ha correspondido el número 418-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cabo Torres, contra la resolución de 14 de febrero de 1978, por la Subsecretaría de Orden Público, del Ministerio del Interior, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de junio de 1977, del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, que le imponía la multa de 50.000 pesetas, y la clausura indefinida del local destinado a sala de fiestas denominada «Nueva Romana»; pleito al que ha correspondido el número 419 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de noviembre de 1976, por el que se concedió la marca número 787.390, «Cao-lac», y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Gómez Sánchez, contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Consumidores de fecha 1 de febrero de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto, por la que se confirma la resolución dictada por el ilustrísimo señor Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid de fecha 8 de julio de 1977, por la que se imponía al colegio «Virgen del Parque» una multa de 40.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 414 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.081-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Sintex, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1977, denegando la inscripción de la marca número 699.460, consistente en la denominación «Hemosintex», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 411 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1977, por la que

se concedió el modelo de utilidad número 219.569, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 410 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cofimur, S. L.», contra la resolución del Delegado del Gobierno en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 6 de octubre de 1977, por la que denegó la aprobación del plan parcial de ordenación «Cerro Buenavista», en el término de Valdemorillo, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 409 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.084-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la marca internacional número 410.694, «Alprén», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 242 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.180-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de octubre de 1976, por la que se deniega la marca número 634.049, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 233 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.181-E.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 689.058, y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pido al que ha correspondido el número 89 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.074-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don José Mengual Pèris, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de Joaquín Manuel Sanchis Ferrer, natural de Canals, hijo de Joaquín y de Asunción, que desapareció de su domicilio a mediados del año 1938, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero ni relativa a su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 28 de octubre de 1977. El Secretario.—3.789-C. y 2.º 18-5-1978

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 887 de 1976, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Luisa Sabi Marot y don Carlos Marcos Vilar, en reclamación de 1.087.917,35 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, que asciende a la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 28 de junio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Casa compuesta de semisótanos, de 84,55 metros cuadrados, y planta baja, de 114,56 metros cuadrados, cubierta de tejado, edificada sobre parte de un solar que constituye la parcela número 4, «Plan de Can Guineu», sita en La Ametlla del Vallès, que tiene una extensión superficial de 582,82 metros cuadrados. Linda: por Norte, con Mauricio Bundó Puig, en línea de 29,10 metros; por Sur, en línea de 28,55 metros, con calle en proyecto sin nombre; por Este, en una línea de 19,80 metros, con linde de la finca de la señora viuda Llordi Dotras, y por el Oeste, con la calle del Madroño, en una línea de 19,80 metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 589 del archivo, libro 14 de La Ametlla, folio 88, finca 1.350, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—6.128-E

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 441 de 1977-R, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Pilar Calabuig Egea, en reclamación de 4.898.404,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se

refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, y que asciende a la cantidad de 11.200.000 pesetas.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de julio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Edificio industrial sito en esta capital, barrio de San Martín de Provencals, con frente a calle de L'panto, en la que le corresponden los números 243 y 248, cuyo plan terreno afecta forma de un rectángulo irregular y tiene una superficie de 433 metros 59 decímetros 43 centímetros cuadrados, según los títulos y el Registro de la Propiedad, y de unos 483 metros 10 decímetros, según medición técnica; se compone de planta baja, con altillo y planta primera y segunda, destinadas todas a locales industriales, a excepción de la planta segunda, la que en parte se destina a vivienda; y está cubierta de azotea a la catalana con cámara de aire; lindante: al frente, Sur, en línea de 21 metros 90 centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 24 metros 35 centímetros, con finca de don Juan Sust; izquierda, en otra de 23 metros 70 centímetros, con finca de don José Salvadó, y al fondo, Norte, en línea de 18 metros 85 centímetros, en parte con finca de «Industrias Rius Presas, S. A.», y en parte con la de don Ramón Falcó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital al tomo 105 del libro 105 de San Martín de Provencals, folio 204, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—6.128-E.

En virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra «Promotora de Inmuebles Daniel, S. A.», bajo número 5 de 1977-M, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación que se dirá, la finca propiedad de dicha Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número doce.—Vivienda piso quinto, puerta primera, en la quinta planta de la casa sita en Gavá, con frente a la calle San Luis, esquina a la de Zumalacárregui. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie

de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Sur, frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, vivienda puerta segunda de la misma planta y patio; Este, derecha, entrando, con finca de doña Antonia Sillgo; Oeste, izquierda con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y fondo, Norte, con la proyección vertical de la calle San Luis. Cuota, siete enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.751, libro 140 folio 232, finca número 11.801.

Valorada pericialmente en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 22 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—8.021-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 139 de 1978, por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con los beneficios de pobreza, contra don Alfonso Corchero Calvo y doña Juana Miguel Llorca, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 10 del próximo mes de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 495.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número ciento veinticuatro. Piso cuarto, puerta tercera, integrado en el bloque letra C del edificio situado en el sector "Can Serra", del término de Hospitalet, con frente, intermedia zona de acceso, a una calle sin nombre, que forma chafán a la calle Granollers, destinado a vivienda. Mide la superficie de 60,77 metros cuadrados; linda: por su frente, con huecos de escalera y ascensor, patio de luces y solar; derecha, con la puerta cuarta; izquierda, solar; fondo o espalda, con resto de finca de que procede.»

Inscrita al folio 243, tomo 763, libro 52, sección 3.ª, finca número 6.827, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1978. El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—6.163-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 43 del año 1978 (V) se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, contra don Luca Bessone Tomatis y doña Herminia Antolinos Gascons, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 368.255 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Entidad número trece.—Tienda sexta, sita en la planta semisótano, del edificio situado en Esplugas de Llobregat, con frentes a la calle Maestro Juan Corrales y Rovellat, formando esquina, que tiene su acceso por la calle Juan Corrales, destinado a local comercial. De superficie sesenta y tres metros cuadrados, y linda: frente, calle Maestro Juan Corrales; derecha, vivienda puerta quinta de esta planta, con acceso por la escalera sita en la calle Maestro Juan Corrales; izquierda, vestíbulo de entrada a dicha escalera, y fondo, con hueco de la misma Su cuota 1,23 por ciento.

Pertenece a los hipotecantes por mitad por compra a don Jesús Hernando Fierro, y otra, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, constando inscrito al tomo 1.130, libro 120 de Esplugas de Llobregat, folio 70, finca 8.373, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de

veinte días, la finca anteriormente, por el precio de 600.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 7 de julio del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—6.161-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 122 de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Carmelo Valverde Hermoso, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de julio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 560.000 pesetas, precio de valoración en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que dará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Departamento seis. Constituido por la vivienda posterior de la segunda planta alta, de la casa sita en Mataró, partida "Miró", con frente a la calle Piedad, número veinte. Tiene cuarenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados, más cuatro metros y noventa decímetros cuadrados de terraza. Consta de terraza comedor-cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, y linda, por el frente, Este, con vuelo de patio del departamento dos, con vestíbulo y con caja de escalera; por la derecha, entrando, con el mismo colindante que la total finca; por debajo, con el departamento cuatro, y por arriba, con el vuelo mediante terrado. Tiene asignado un coeficiente del dieciséis por ciento.»

Inscrita en el tomo 1.304, libro 421 de Mataró, folio 213 vuelto, finca 18.287, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1978. El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.162-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue bajo el número 1.285 de 1975 P-gs. a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahís contra don Ramón García-Moya Bernaldo de Quirós, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario, otorgada en Cornellá, se describe así:

«Terreno situado en Cornellá de Llobregat, punto conocido por "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas, señaladas con los números diez, doce y catorce, de planta baja y un piso, la número doce, y de planta baja y dos pisos, las números diez y catorce, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números del uno al trece de la calle de Monturiol, y otro frente a la calle de Campoamor, números del dieciséis al treinta y cuatro, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, en línea de 123,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia y mediante ella con un terraplén.»

Inscrita al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca 1.302 duplicado.

Título: Le pertenece, a saber, en cuanto al terreno por establecimiento que le hizo don Ramón Ferrer Estruch, ante el Notario que fue de Barcelona don Melchor Canal, a 25 de enero de 1936, la redención del censo que la afectaba, en méritos de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona señor Faura a 12 de marzo de 1941, y en cuanto a las edificaciones, por haberlas declarado en escrituras autorizadas por los Notarios de Barcelona

señor Canal, y de San Feliú de Llobregat, don Marcial Meleiro, a 23 de enero de 1936 y 30 de julio de 1964, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 22 de junio próximo, a las once treinta de su mañana. Servirá de tipo para el remate el que ha sido tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1978. El Secretario, José Manuel Pugnaire.—6.256-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Alfredo Herrera Aranda, por el presente se anuncia, por primera vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número tres. Vivienda única del piso primero, de la casa señalada con el número cuarenta y uno, de la avenida Banús Baja, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y cuarenta metros cuadrados útiles, más dos balcones. Linda: Norte, patio lateral de luces y solar número tres de la mayor finca de procedencia; Sur, avenida Banús Baja; Este, solar número uno de la mayor finca de procedencia, de Francisco Pedrogosa, y caja de escalera, por donde tiene su entrada, y Oeste, de Francisco Muñoz Alegría y Carmen Llacha Soro. Tiene una cuota del quince por ciento de participación en el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.582, libro 398, folio 107, finca 27.158, inscripción primera.

Tasada en 460.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del re-

mate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.257-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 734/77 a instancia de «Ferro Bilbao-S. A.», contra don José Martínez Riquelene sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 1 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una línea automática para hacer botes de medio kilo, matrícula Formatrice número 215; mesa número 0207 de 1974, fabricada por la Meritèrmica Snc de Nocera Inf; dos cintas magnéticas, su correspondiente pestañadora marca Ribera, automática, y una cerradora automática de dos cimezales, italiana, con sus correspondientes cintas de transporte. 12.300.000 pesetas.

Una línea de tres kilogramos, marca Lonas, con pestañador, cerradora y rodillo con depresor. 485.000 pesetas.

Un horno secador de tapas, marca Meritèrmica, automático, matrícula 89 Comensa 0082 de 1972. 1.300.000 pesetas.

Tres circulares Meritèrmica, de Rivera y de Blóc. 400.000 pesetas.

Una engomadora Lomasa. 275.000 pesetas.

Dos prensas de pedal, sin marca. 300.000 pesetas.

Una cizalla Bloch. 5.000 pesetas.

Un rodillo para arrollar cuerpos de hojalata (incluido en el apartado número 2).

Una cerradora de botes de pintura Soma 0062. 30.000 pesetas.

Un vehículo automóvil Seat 850, matrícula M-735.409. 30.000 pesetas.

Total: 15.125.000 pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación.

Dado en Bilbao a 22 de abril de 1978.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—4.765-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª se siguen autos de juicio al sumario número 899/75, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña Francisca Elvira Díaz Salazar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñaran, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de junio de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, con rebaja del 25 por 100 del señalado para la primera subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de cedente el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda centro subiendo al piso o planta alta tercera, que participa en los elementos comunes con cinco enteros por ciento y forma parte de la casa triple señalada con el número veintiocho de la calle de Las Cortes, de esta villa de Bilbao, con el terreno solar que ocupa y el patio zaguero.»

Inscrita al tomo 872, libro 589 de Bilbao, folio 249, finca número 23.170, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, con rebaja del 25 por 100, en 337.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de mayo de 1978.—El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—6.255-E.

CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña Encarnación Rodríguez Pérez, hija de Carmen, nacida en Sevilla el día 27 de agosto de 1928, casada con don Eduardo Vega Gómez, la que desaneció de su domicilio en Sevilla en el año 1958, siendo vista posteriormente en Ceuta y Marruecos, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo sido solicitado dicho expediente a instancia del esposo.

Dado en Ceuta a 27 de abril de 1978.—El Juez, José Villar.—El Secretario.—4.293-C. 1.ª 18-5-1978

GERONA

Don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado-Juez decano, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Janer o Ge-

ner Camolier, nacido en esta ciudad de Gerona, el 8 de febrero de 1862, no teniendo más noticias relacionadas con él que la de que al fallecer su padre el 9 de septiembre de 1875 aún vivía, y contaba a la sazón trece años de edad, desconociéndose el último domicilio del mismo. Y de don Francisco Coderch Bordas, que no se tienen otras noticias de él que al fallecer en esta ciudad su padre, el día 4 de marzo de 1879, dicho don Francisco Coderch Bordas aún vivía, desconociéndose ningún otro dato respecto su último domicilio.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gerona, 3 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez accidental, Narciso Farrán.—El Secretario, José María Torres.—4.419-C.

1.ª 18-5-1978

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 373 de 1978, de la Entidad «Elder Dempster (Canary Islands) Limited», representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Mateo Díaz.—Juzgado de Primera Instancia número uno, Las Palmas de Gran Canaria, quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y con los libros de contabilidad que también se aportan, fórmese con aquéllos el correspondiente expediente. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Elder Dempster (Canary Islands) Limited», con domicilio social en Liverpool (Inglaterra), e inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, donde también tiene su domicilio en el Museo de Santa Catalina, y que en su nombre y representación formula el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones. Se tiene también por parte en este expediente al Ministerio Fiscal. Comuníquese este proveído al Juzgado de igual clase número dos de esta capital y a los de Distrito números uno, dos, tres y cuatro de la misma. Dése publicidad de esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el periódico «La Provincia» de esta localidad. Queden intervenidas las operaciones de la Entidad deudora, y al efecto se designan interventores a los titulares mercantiles don José Antonio Morales Martín y don Oscar Gutiérrez Ojeda; y a la acreedora «Miller y Compañía, S. A.», mediante la persona en quien la misma delegue, a los que se notificará este proveído, haciéndolo mediante oficio a la Entidad acreedora indicada, para que acepte y jure el cargo, señalándoles a cada uno de los interventores la retribución de cien pesetas diarias. Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil para las correspondientes anotaciones. Tómese nota en el Libro de Suspensiones de Pagos de este Juzgado. Los libros de contabilidad presentados por la deudora con su solicitud queden por ahora en poder del Secretario para que, una vez acepten el cargo los interventores designados, se lleve a cabo lo dispuesto en el artículo tres de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Hágase saber a la parte actora que dentro del término de treinta días presente el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores. Y devuélvase

el poder al Procurador señor Jiménez Rojas, dejando testimonio. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado número uno, don José Mateo Díaz, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—José Mateo Díaz.—Ante mí, Luis M. Romero (rubricados).»

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—4.407-C.

LUCENA

Don Eduardo Baena Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia del Grupo Sindical de Colonización de Albarizas, del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel Pérez Peláez, contra don Rodrigo y don Valeriano Málaga Rodríguez, mayores de edad, casados con doña Pilar Tello Cochero y doña Angeles Delgado Martil, respectivamente, industriales y vecinos de Madrid, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

A) Nave industrial letra a, sita en el término de Leganés, en Polvoranca, sitio «Cerro de Móstoles» o «Valduro», en Leganés, Madrid, construida sobre un terreno con una superficie de doce mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de doscientos metros, con don Antonio García Cuadrado; Oeste, en línea de sesenta y nueve metros, con el camino o senda llamada del «Monte»; Este, en línea de sesenta y seis metros y sesenta y seis centímetros, con finca de don Antonio Rodríguez, y al Sur, con don Francisco Moreno Sánchez. La nave tiene una longitud de doce metros con cincuenta centímetros, y una anchura de seis metros, lo que hace una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados. El mismo terreno contiene una casa de planta baja para el guarda, que tiene una longitud de ocho metros con treinta centímetros, y una superficie de treinta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros; unos pilones para el tratamiento de la aceituna, de treinta y tres metros de largo por uno noventa de ancho, lo que hace una superficie de sesenta y dos metros sesenta decímetros; un pozo de unos veinte metros de profundidad, con un brocal, bancada para un grupo eléctrico y tubería de hierro en el interior y de urralita en el exterior y un estanque. Esta finca quedó respondiente de 2.000.000 de pesetas de principal y de 200.000 pesetas para costas y gastos.

Condiciones

1.ª La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

2.ª El tipo de subasta será el de su valoración respectiva ascendente a pesetas 2.200.000 con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Los títulos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, teniéndose por aceptada por los licitadores como bastante la titulación, quedando las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se estará para lo no especialmente previsto a lo establecido en las reglas 7.ª,

8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a 24 de abril de 1978.—El Juez, Eduardo Baena.—El Secretario, 4.503.—C.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía número 540/77, promovido a nombre de la Compañía mercantil anónima denominada «Cristalería Lórica, S. A.», contra don Kwong Che Wong y su esposa, doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, sobre resolución del contrato de compraventa del piso en Madrid, calle Talavera, número 4, planta 3.ª, ático interior, letra D, suscrito el 10 de septiembre de 1970 entre la actora y el demandado señor Wong, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados en igual forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en término de cinco días, apercibidos que, si transcurre este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a los demandados don Kwong Che Wong y su esposa, doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y la firma y sello, en Madrid a 15 de abril de 1978.—El Secretario.—4.320-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en representación de «Bufar, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, calle de Alonso Cano, número 63, y dedicada a la comercialización de aves y huevos, por providencia de este día se ha tenido por solicitado la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad actora, decretándose la intervención de todas sus operaciones y nombrándose interventores a los titulares mercantiles don José María Segura Ferns y don José Manuel García Colomer y al acreedor don Venerando Hernández.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—1.947-3.

Por medio del presente se hace público que, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, sito en la casa número 9 de la calle de Almirante, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Novateco, Empresa Constructora, S. A.», dedicada a la construcción de toda clase de inmuebles, y con domicilio en Madrid, en la calle de Almagro, número 3, y sucursales en Valladolid, calle Laguna de Duero, sin número; Sevilla, calle de Monte Carmelo, número 4, y Guadalajara, en la Cuesta de Calderón, sin número, decretándose la intervención de todas las operaciones de la referida Sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 19 de abril

de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.242-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro de posesión interina que se tramitan en este Juzgado con el número 22 de 1978, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Julián, doña Carmen Sáenz Cuerda; los actuales propietarios de la finca, don Fernando Obrer Melero, propietario de una mitad indivisa, y doña María Dolores Obrer Melero, casada con don Francisco Escudero García, propietarios de la restante mitad indivisa, sobre secuestro y posesión interina de una finca, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de quince días, la finca hipotecada objeto de los presentes autos, siguiente:

«Los Blázquez (Córdoba). Una parcela denominada Quinto de la Artesilla, hoy conocida por Peñarrios, Artesilla y Saladilla, término de Los Blázquez, de monte bajo y peñascal; tiene una superficie de 592 fanegas y 11 celemines y dos cuartillos, equivalentes a 381 hectáreas 86 áreas y 88 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Tolote, que la separa de la parcela Los Colmenares, de doña Juana Cuerda Cortijo, y con dehesa de Rueda, hoy de don Rafael Lozano y otro, separada por el arroyo de la Artesilla; por el Este, con dehesa de la Granada, después de doña Elena Moledano Delgado y hoy de don Dionisio y don Félix Esquinas Cano; don Julián Murillo Molina, don Pedro Torres Molina y don Teodoro Gala Ruiz; Oeste, con dehesa de Rueda, después de Eduardo del Pozo y otro, hoy terreno de Juan José Rueda y Dionisio Esquinas, y por Sur, con dehesa de la Granada y de Rueda, después de terreno de Piedad y Rosa María Rueda y otro, y hoy de doña Dolores Moledano Rueda y Juan José Rueda. La atraviesa en dirección Noroeste el camino que va de Valsequillo a Zalamea. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna, al tomo 505, libro 15 de Los Blázquez, folio 115, finca 815, inscripción 3.ª. Valorada en tres millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Peñarroya-Pueblonuevo, el día 22 de junio del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 3.000.000 de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de préstamo hipotecario, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los lici-

tadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros. 1.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.963-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 594 LL de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos, a instancia del Procurador señora Jiménez Andosilla, en los que se ha tenido por solicitado dicho estado legal de suspensión de pagos, por providencia de hoy, de la Entidad «Delbox, S. A.», con domicilio en la calle Ibiza, 88, de esta capital, dedicada a la promoción, instalación y explotación de talleres destajistas de confecciones, para terceros, de ropas de todas clases, etc.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el periódico de mayor circulación de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 22 de abril de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—1.946-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.651-76-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Isabel Rodríguez Marín, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Casa situada en término de Murcia, paraje de Cobatillas la Vieja, de superficie 171 metros cuadrados; se compone de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, con patio descubierta, de cuya superficie corresponde a la edificación cubierta 65 metros cuadrados, y el resto a patio cubierto y una franja de terreno de dos metros de anchura para servicio de esta finca y la de don Francisco García Garrón. Todo linda: Norte y Levante, propiedad de don Francisco García Garrón; Mediodía, el camino viejo de Cobatillas; Poniente, la citada propiedad de don Francisco García Garrón, franja de terreno propia de dos metros de anchura por medio.»

Inscrita la hipoteca en el libro 31, sección 4.ª, folio 21, finca 2.391, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Se ha señalado para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Murcia a que por turno corresponde, el día 4 de julio del año en curso, a las once horas.

Servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 200.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformar-

se con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Caso de que se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—1.984-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 1.440/77, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», contra don Juan Alonso Alonso y doña Estrella Pérez Calderín, sobre reclamación de préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo pactado en la escritura de hipoteca, de seiscientos mil pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca.—Una casa terraza o de planta baja, compuesta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, «hall», zaguán y escalera de acceso a la terraza, sobre parcela de terreno, solar sito al sitio de Lomos de Olivares, en el pago del Carrizal, del término municipal de Ingenio. Mide siete metros de frontis por 20,40 metros de fondo, o sea, 142,80 metros cuadrados, y linda: al Norte o frontis, calle General Yagüe; al Sur o espalda y al Poniente o derecha, entrando, resto de la finca matriz, que se reservó la vendedora, y al Naciente o izquierda, don Isidoro Suárez y Suárez. Inscrita a los folios 65 y 67 vuelto del libro 79 de Ingenio, finca 7.846, tomo 780 del archivo.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.357-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de secuestro que con

el número 387/77 se siguen en el mismo, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José María Prieto Rubiales, hoy don José María, don Manuel, doña Dolores y don Francisco Prieto Casal, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en Jerez de la Frontera:

«Taller mecánico, que consta de una sola nave, constituida sobre un solar en la calle Sor Eulalia, antes Nueva, señalada con el número veintitres novísimo, lindante: por su izquierda, al Oeste, con casa de don Manuel Blanco Martín; por su izquierda o Levante, con la de doña Rafaela Vaça y Gómez, y por el fondo, con otra del excelentísimo señor Conde de los Andes. El solar que ocupa una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados edificadas en su totalidad.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 502, folio 81, finca 8.968, inscripción decimoséxta.

«Casa número cuatro de la calle de los Barqueros, que consta de dos plantas o pisos, y linda: por su derecha, entrando, y parte del fondo: con la casa número cuatro de la calle de Orelana de Miguel Rey Sepulveda, resto del fondo con otras de Ricardo Sánchez, y por su izquierda, con otra de don Juan Bautista González del Villar, de superficie trescientos ochenta metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada trescientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, y el resto de la superficie está destinada a patio.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 606, folio 57, finca 9.289, inscripción novena.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda de Jerez de la Frontera, el día 20 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar y la cantidad de 200.000 pesetas para la descrita en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1978, para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—1.985-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de secuestro seguidos en el mismo con el número 1.579 de 1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Carlos Miguel Hernández Alonso, hoy los nuevos dueños de la finca hipotecada que después se dirá, don Juan Sánchez Gómez y doña Carmen Rodríguez Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada, objeto de tales autos:

«En los Llanos de Aridane.—Trozo de terreno totalmente erial y volcánico, denominado «Malpais de Triana», en dicho término municipal, pago de Tajuya, que mide aproximadamente cuarenta y cuatro áreas treinta y una centiáreas, y linda: al Norte, con José Viña Maderos; Sur, don Higinio Carmona Afonso; Este, don Carlos Miguel Hernández Afonso, y Oeste, don Pedro Miguel Fernández Camacho.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, al tomo 654, libro 114 de Los Llanos, folio 152, finca 6.453, inscripción segunda.

Dicha finca ha sido agrupada con otras que no son objeto del procedimiento por los nuevos dueños de la misma.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane, el día 27 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas fijadas a dicho fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1978, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—1.986-1.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 388/77 R, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de

«Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Juar Pérez Mulet y Suárez, contra, como demandados, doña Concepción Bertier Torres y otros, sobre reclamación de préstamo hipotecario por la cantidad de un millón novecientas sesenta mil pesetas, y en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada y que después se expresará, señalándose para ello el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 7.º, y la cual se celebrará en las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones trescientas dieciséis mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata la subasta es la siguiente:

Dehesa denominada Cansinas del Este, en dicho término municipal, destinada a pastos y labor, y con arbolado, con una cabida de 651,8523 hectáreas.

Se halla inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata (Cáceres), al tomo 442, folio 243, libro 3.º de la finca número 128, inscripción segunda.

Y para que así conste y sirva el presente de publicación en forma, y que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de abril de 1978.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte.—El Secretario:—1.981-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 673/77, se tramitan autos a instancia de «Fibérica, S. A.», procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en su nombre el Procurador señor Martínez Díez, contra don Juan Romero Sales y doña Carmen Cruz Martínez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, el bien hipotecado como de la propiedad de los demandados que después se describirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación registral de la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa o caserío en Las Caleras de la Sierra de Montegil, conocida por Venta Nueva, con una extensión de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: al Norte, con parte de la vereda real de Jerez; Sur, con la carretera de Montaleno; Este, con propiedad de don Antonio Sánchez, y Oeste, con don José Ledesma.» Inscrita al folio 73 del tomo 1.142 del archivo, finca número 3.109, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de esta segunda subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Sevilla y periódico diario «El Alcázar», de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de abril de 1978.—El Secretario.—1.956-3.

En expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Servicios del Sol, S. A.», se ha dictado la resolución (del tenor literal siguiente) que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Auto.—En Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho... Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado en el presente expediente de suspensión de pagos por la Entidad «Servicios del Sol, S. A.», cuyo contenido es el siguiente:

Proposición de Convenio que somete la Sociedad «Servicios del Sol, S. A.», a la aprobación de sus acreedores, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid con el número 528/74, que comprende el siguiente compromiso:

La Entidad mercantil «Servicios del Sol, S. A.», ofrece pagar la totalidad de sus créditos a sus respectivos acreedores, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando este Convenio, sin que dichos créditos devenguen interés alguno, satisfaciéndose a medida que los medios económicos de liquidez lo permitan.

El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva confeccionada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado.

Para mayor garantía del buen fin del cumplimiento de este Convenio, y habida cuenta que se pretende liquidar la Sociedad por falta de actividad, se propone el nombramiento de una Comisión de acreedores liquidadora, compuesta por los dos mayoritarios, «Hotel Tamo, S. A.» y «Hotel Laguna, S. A.», en las personas que ostenten su representación legal, en representación de la mayoría, y de «Zardoya», Ponzano, 68, Madrid, en representación de la minoría, con facultades tan amplias como en derecho proceda para la realización de las siguientes actividades:

1.ª La venta de todos los bienes que integran el activo de la Sociedad, tanto

de naturaleza mueble como inmueble, en el precio y condiciones que procedan con arreglo a las valoraciones que se fijen en el mercado, incluso con precio aplazado, estableciendo los pactos y garantías que estimen conveniente, así como el cobro de las cantidades procedentes de dichas ventas.

2.ª La gestión y cobro de los créditos existentes a favor de la Sociedad suspensa, tanto por vía judicial como extrajudicial, pudiendo ejercitar toda clase de acciones que le corresponda a la misma para dicho cobro y dar poderes a Procuradores y Abogados para que representen y defiendan en los procedimientos que fuesen precisos realizar.

3.ª Practicar liquidaciones a favor de los acreedores del producto líquido que se vaya obteniendo hasta su liquidación total.

La Comisión de acreedores liquidadora cuyo nombramiento se propone actuará como órgano colegiado, decidiendo por mayoría, y desarrollará las anteriores actividades encomendadas en nombre de la Entidad suspensa de acuerdo con las facultades que se derivan de este Convenio.

Se manda a los interesados estar y pasar por el Convenio.

Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, para lo que se expedirán los despachos correspondientes. Y firme que sea esta resolución, dése cuenta para acordar lo demás que corresponda en orden al cese de los Interventores judiciales y expedición de mandamientos y oficios.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital; doy fe.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí: Manuel Telo (rubricados.)

Y a los fines acordados, se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.324-C.

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Cortes Siderúrgicos, S. A.», en anagrama COSIDA, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Fuenlabrada a Humanes, punto kilométrico 0,280, margen izquierda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Alcázar» y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarrá Diego.—1.985-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, 1.º, en el juicio ejecutivo número 28 de 1978, promovido por el Procurador señor Mezquita, en nombre de «Urbanizadora Parque Boadilla, S. A.», contra don Esteban de la Fuente García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, el piso 1.º, letra C. del edificio número 2 de la parcela 4-B en el polígono de nueva urbanización denominado «Parque Nuevo de Zarzaquemada»,

en Leganés, hoy paseo de Menéndez Pidal, 37, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.854, libro 278, folio 152, finca 19.248, inscripción primera; que anteriormente estuvo señalada dicha venta para el día 3 de marzo último, pero que fue suspendida por causa de fuerza mayor, y se anunció al público por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1978, diario «El Alcázar» del día 26 de diciembre de 1977 y «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de enero de 1978 y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Por lo que se señala para que tenga lugar dicha subasta el día 12 de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, ubicada en la calle del Almirante, número 9, 1.º, bajo las mismas condiciones y demás requisitos acordados para la anteriormente expresada, que no llegó a celebrarse, entendiéndose que los licitadores que quieran tomar parte deberán conformarse con las mismas, pudiendo examinar el procedimiento en la Mesa del Juzgado.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «El Alcázar» y sitio de costumbre del Juzgado, a 29 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.979-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 550-77, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Félix Bravo Bravo, mayor de edad, casado con doña Angela Belinchón Horcajo, vecino de Alpujarras, número 46, 5.º B, del polígono «Parque Nuevo de Zarzquemada», en Leganés (Madrid), cuantía de 125.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán señalándose para que ello tenga lugar el día 21 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molins, 42, 6.º, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto, letra B, de la casa número 46 de la calle de Alpujarras, del polígono «Parque Nuevo de Zarzquemada», en Leganés, tomo 2.476, folio 169, finca 34.643, y que mide 72 metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios, linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, vivienda letra A de igual piso, y frente, conrellano de acceso, hueco del ascensor y vivienda letra C de igual piso y con los vientos de terreno no edificable, cuyo mandamiento una vez firme, digo, valorado en 1.817.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—4.422-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo seguido en este juzgado bajo el número 1.462 de 1975, a instancia de «Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima», contra don Juan José Salgado Morlesin, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle de San Sisenando, número 31, sobre reclamación de 161.325 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca, embargada a dicho demandado:

Piso 3.º, al que tiene acceso por el portal y zaguán de entrada, señalado con el número 31 de la calle de San Sisenando, de Badajoz. Consta de estar, comedor, vestíbulo, oficina, cocina, aseo-bañó, cuatro dormitorios y una pequeña terraza. Ocupa una superficie de 134,50 metros cuadrados. Linda: mirando desde la calle de su situación, al frente, con dicha calle; a la derecha, conrellano de la planta, hueco de escalera, patio del piso 1.º y finca de Soledad Díaz Solís; a la izquierda, con la finca de Rafael de la Hera y Díaz Solís, y al fondo, con el patio del piso 1.º Es anejo y forma parte integrante de este piso un cuarto trastero de los que existen en la cubierta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Badajoz, al tomo 367, folio 151, finca número 19.350, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle del Almirante, número 11, el día 3 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, después de rebajar el 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación de cargas respectivas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabili-

dades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—(Rubricados).—1.980-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Marcos Orueta y Arrese, con domicilio en calle Pilar de Zaragoza, número 108, 5.º derecha, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de junio de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.992.925 pesetas, 62 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca hipotecada

Edificio de una sola planta, situado en la barriada de Triana, de la ciudad de Sevilla, formando parte del núcleo residencial de Santa Cecilia, que tiene su entrada por la puerta número nueve de gobierno de la calle de Maestro Arrieta.

Dicho edificio consta en la actualidad de 12 doce aulas, sala de visitas, Dirección, Secretaría archivo, laboratorio, biblioteca, servicios higiénicos etc.; y además en construcción independiente el salón de actos, patio, jardín y pérgolas para ejercicios físicos de los alumnos; su superficie según el título y el Registro es de dos mil trescientos cincuenta y siete metros once decímetros cuadrados, pero en realidad y de acuerdo con el proyecto tiene sólo dos mil trescientos veintinueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Su construcción es a base de hormigón en masa, estructura metálica y cubierta de bóveda de cemento y azotea a la andaluza, en el salón de actos; muros y tabiques de ladrillo; forjados de tipo autárquico; suelos de terraza de baldosa de cemento y de baldosín hidráulico; carpintería metálica y de madera; instalaciones de agua, duchas, urinarios y electricidad.

Linda: por la derecha de su entrada, con plaza y jardines del núcleo residencial de Santa Cecilia; por la izquierda, con la cochera de tranvías, y por el fondo, con el asilo de las Hermanitas de los Pobres.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número 3, al tomo 791, libro 43, de la 1.ª Sección, folio 218, finca 2.649, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—4.509-C.

MANACOR

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 383/77, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Domingo Jaume Truyol, en nombre de «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), domiciliada en Basauri, contra los consortes don José Bernat Llull y doña María Palou Sansó, vecinos de Artá, con domicilio en calle Antonio Blanes, número 17, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca que luego se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La actora podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas inferiores al avalúo que sirve de tipo para la subasta, entendiéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a terceros.

Antes de verificado el remate, podrán los deudores liberar el inmueble, pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Convento (Claustro), el próximo día 21 de junio próximo y hora de las once.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa y corral señalada con el número 17 de la calle Antonio Blanes, de la villa de Artá, que mide 140 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la de Antonio Arrom; por la izquierda, la de Mateo Sancho Sureda, y por fondo, Jaime Vives; y en la actualidad la misma consta de planta baja destinada a comercio y dos plantas de pisos destinadas a vivienda, llevando el número 21 de la expresada calle, y los linderos de la derecha y fondo son, respectivamente, Antonio Llabrés y Margarita Payera. Les pertenece por compra a doña Rosa Llodrá, en escritura ante don Carlos Gómez de fecha 13 de marzo de 1963, inscrita al tomo 88, libro 6 de Artá, folio 109, finca 304, inscripción octava.

La finca en la escritura de inscripción de hipoteca quedó valorada en dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Manacor a 5 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—1.390-D.

MATARÓ

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en proce-

dimiento judicial sumario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, bajo el número 17/78, por demanda del Procurador señor Mestres, en nombre y representación de don Manuel Barará Ascón, contra doña María Dolores Ruiz de Arcaute y Sorarrain, vecina de Barcelona, travesera de Dalt, 5 y 7, en reclamación de 5.700.000 pesetas de principal con más la de 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 17 de marzo de 1977 ante el Notario don Baudilio Pagés Quer, de Barcelona, número 491 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró el día 18 de marzo de 1977, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Terreno en San Vicente de Montalt, llamado "Manso Milans del Bosch", compuesto de casa grande, bodega, cuadras, capilla y gleba de tierra, dentro de la cual existe un pozo con bomba centrífuga y motor de cuatro HP., que actúa con gasolina; una superficie de treinta y tres mil setecientos sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho palmos y ochenta y un decimos de palmo, todos cuadrados. Lindante por sus cuatro puntos cardinales con mayor finca de que se ha segregado y, además, por el Sur, con V. Viadé, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.076, libro 61 de San Vicente de Llaveneras, folio 135, finca 2.803, inscripción segunda.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 4 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubieren, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, seis millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 27 de abril de 1978.—El Secretario.—1.982-3.

ONTENIENTE

Don Víctor José Barrachina Juan, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre de la Entidad «Gráficas Plastur, S. A.», con domicilio social en Onteniente, avenida de Jacinto Benavente, números 5-7, con establecimiento industrial abierto al público en la propia ciudad, carretera de Albaida, sin número, dedicada a la transformación y manipulación de papel, tal como imprenta, serigrafía y «offset», y de cajas, envolturas y venta de las mismas, y por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, nombrándose Interventores al

Profesor Mercantil don Luis Latorre Ferrer: a) Perito Mercantil don Ramón Ferri Llin y al acreedor, la Entidad «Soviber, Sociedad Limitada», en la persona de su legal representante.

Lo que se hace público conforme a la Ley de Suspensión de Pagos y para general conocimiento.

Dado en Onteniente a 27 de abril de 1978.—El Juez, Víctor José Barrachina. El Secretario.—4.284-C.

PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 281/77, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia contra don Angel Zapatero Duránte, para el cobro de 92.931,41 pesetas de principal y de 31.841,75 pesetas de intereses vencidos y los que corran al 14 por 100 anual hasta el definitivo pago y de 35.000 pesetas más para costas y gastos, en los que, con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que después se dirá, bajo las condiciones que al final se indican:

Finca objeto de subasta

Piso 3.º, centro derecha, subiendo, letra B, de la casa en la 1.ª travesía, a la derecha, del paseo del Otero, que va a la avenida de Santander, número 4 moderno, antes 3, de 82,35 metros cuadrados de superficie construida y 63,69 metros cuadrados de superficie útil: compuesta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y balcón, y que linda: derecha, patio central derecho de luces de la casa, caja de escalera y piso 5.º derecha, subiendo, letra A; izquierda, otra casa de la misma calle, de «Constructora Bernal, S. A.»; frente, caja de escalera, patio central derecho de luces de la casa y piso 5.º centro, izquierda, letra C, y fondo, fachada a la calle de su situación. Le corresponde como elemento anexo una carbonera en planta baja. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.698 del archivo, libro 328 del Ayuntamiento de Palencia, folio 38, como finca número 20.843, con inscripción 5.ª, en el Registro de la Propiedad de esta capital.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 249.000 pesetas.

Condiciones

1.ª El acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a 26 de abril de 1978. El Secretario.—6.022-E.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de caño de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 257 de 1977 (sección 1.), se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Jáuregui Jáuregui, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Juan Núñez Ormazabal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados en los presentes autos, y con la rebaja del 25 por 100, consistentes en:

«Vivienda tipo o letra C del piso séptimo de la casa o bloque de viviendas denominado número cinco, sito en el barrio de Loyola, de esta ciudad de San Sebastián, emplazado en el triángulo definido entre el antiguo ferrocarril de Hernani-San Sebastián, la carretera del mismo nombre y la calle de Plazaburu. Linda: al Norte, con caja de escalera y ascensor; al Sur, con fachada a este lado; al Este, fachada de este lado, y al Oeste, con vivienda A. Teniendo una cuota de participación en relación al valor total de la finca de que forma parte de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Tiene una superficie de cincuenta y un metros doce decímetros cuadrados.»

«Vivienda tipo o letra A del piso séptimo del bloque de viviendas denominado número cinco, sito en el barrio de Loyola, de esta ciudad de San Sebastián, emplazado en el triángulo definido entre el antiguo ferrocarril Hernani-San Sebastián, la carretera del mismo nombre y la calle de Plazaburu. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con caja de escalera y ascensores; al sur, bloque uno y fachada de este lado; al Este, con vivienda C, y al Oeste, con plazoleta formada por los bloques uno, dos y cinco. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del bloque de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Tasadas dichas fincas en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, de esta ciudad de San Sebastián, se han señalado las doce horas del próximo día 19 de junio venidero.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, con la rebaja del 25 por 100. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del indicado precepto legal están de manifiesto a las partes en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 25 de abril de 1978.—El Secretario.—4.200-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Antonio y don Manuel López Pampín, hijos de Ramón y María, de ochenta y dos y setenta y ocho años de edad, naturales de Grobas (Melid), que se ausentaron para América y pasa de cuarenta años que no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Santiago, 18 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—4.418-C. 1.ª 18-5-1978

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Victoriano de la Calle Moral, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Mauro Cerezo Marín y su esposa, doña Julia de la Calle Arenal, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

1. Tierra en el término de Cuéllar, a las Eras de San Andrés, de tres áreas y 99 centiáreas o 399 metros cuadrados. Linda: Norte, Rafael Pascual; Sur, camino de las Eras; Este, Juan Perlado, y Oeste, calle de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, en el tomo 1.105, libro 108, folio 227, finca 13.651, inscripción segunda; tasada en la suma de trescientas mil pesetas.

2. Edificio o casa en Cuéllar, calle de nuevo trazado, todavía sin nombre, al sitio de las Eras de San Andrés o Cruz de Cerca, afueras, y en el casco de la villa. Se compone de una planta baja destinada a local comercial o almacén y una planta alta destinada a vivienda, más un patio posterior. La vivienda de la planta alta se compone de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, con despensa, cuarto de baño y una habitación para oficina o despacho. La parte edificada, cuyo frente da a dicha calle, ocupa una superficie de 132 metros con 10 decímetros cuadrados, y el patio posterior mide una superficie de 113 metros con 30 decímetros cuadrados. La medida superficial total de estas fincas, por tanto, de 245 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda así: por su frente, o Este, con calle de nuevo trazado todavía sin nombre; por la derecha entrando o Norte, con corral cercado de Justo Maestro, y por la izquierda o Sur y por el fondo u Oeste, con finca compuesta de dos naves industriales y un patio propiedad de los esposos don Mauro Cerezo Marín y doña Julia de la Calle Arenal. Inscrita en el tomo 1.142, libro 113, folio 50, finca 14.511, inscripción tercera. Tasada en novecientas mil pesetas.

3. Tierra en el término de Cuéllar, a Los Quemados, de 28 áreas y 20 centiáreas. Linda: Este, Pedro Colomo; Sur, Alejandro Arranz; Oeste, camino de Santa Catalina; Norte, Donato Montalvillo. Inscrita en el tomo 1.019, libro 98, folio 180, finca 16.652, inscripción tercera. Tasada en cuarenta mil pesetas.

4. Tierra en el término de Cuéllar, a Valhondo, de 40 áreas y 10 centiáreas. Linda: Este, Felipe Magdaleno; Sur, Eugenio Magdaleno; Oeste, Felipe Cáceres; Norte, Felipe de Benito. Polígono 129, parcelas 138 y 139. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.149, libro 114,

folio 119, finca 14.801, inscripción tercera. Tasada en sesenta mil pesetas.

5. Tierra en el término de Cuéllar, a Los Loberos, de 38 áreas. Linda: Este, Pedro Palomo; Sur, ladera; Oeste, desconocido; Norte, herederos de Cirilo Montalvillo. Polígono 33, parcelas 138 y 139. Inscrita en el tomo 1.149, libro 114, folio 141, finca 14.803, inscripción tercera. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28—Palacio de Justicia—, el día once de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichas fincas salen a pública subasta en las cantidades expresadas, que son las fijadas en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran los tipos indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—4.817-C.

TOLEDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el ilustrísimo señor don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en el expediente de cuenta jurada número 6 del 78, seguido a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Coronado contra don Francisco Pérez Cañizares, de domicilio y paradero ignorado, se requiere por medio de la presente cédula al referido don Francisco Pérez Cañizares para que dentro del término de diez días haga efectiva con las costas al referido Procurador la suma de veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, que él mismo jura le son debidas y no satisfechas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Toledo, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—4.329-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 1.282 de 1977, promovidos por don Vicente Tamarit Devís y otros, representado por el Procurador señor Castro Novella, contra don Antonio Tonda Olcina y esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 4 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote: Casa que consta de planta baja, con seis habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y una terraza en la parte de entrada, sita en término de Paterna, partida de Algibe, con frontera recayente a la calle 406, demarcada con el número 13; mide una superficie de mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, producto de cincuenta y seis metros veinte centímetros de largo por veinticuatro metros de ancho, aclarando que la casa tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y el resto son ensanchables de la misma, linda: Norte o frente, calle número 406, Sur o espaldas, resto de la finca matriz de donde se segregó; Este o izquierda, entrando, Ramón Montijano, y Oeste o derecha, calle número diez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 449, libro 77 de Paterna, folio 37, finca 10.068 duplicado, inscripción sexta.

Valorada en la cantidad de 716.000 pesetas.

Segundo lote: Solar o patio interior con algunas obras destinadas a cocheras, recayente a la parte posterior de la casa número cuarenta y siete, hoy cuarenta y cinco, de la calle de Gabriel Miró, de esta ciudad de Valencia, de ocho metros de anchura por ocho de profundidad, o sea, en total sesenta y cuatro metros cuadrados; lindante: por Oeste, resto de la finca de que se segregó, o sea la expresada casa número cuarenta y cinco de la calle Gabriel Miró, propiedad en comunidad formada por la señora Folgado Orti y señores Galán Folgado; por Sur y Este, Salvador Colomer, y por Norte, con la casa número cuarenta y tres, antes cuarenta y cinco, de la expresada calle Gabriel Miró, de la propiedad de doña Francisca Folgado Orti. Esta finca tendrá derecho de paso por la planta baja de la casa número cuarenta y tres, antes cuarenta y cinco, de la expresada calle Gabriel Miró, por donde tendrá salida a la calle de Fresquet, hoy de Gabriel Miró, y estará afecta a servidumbre de luces y vistas a favor de la casa número cuarenta y cinco, antes cuarenta y siete, de la expresada calle Gabriel Miró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, al folio 108 del tomo 408, libro 289 de la sección Afueras, finca 25.552, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 137.000 pesetas.

Tercer lote: Planta baja con corral, destinada a usos industriales, tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados; lindante: por frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número cuarenta y cinco y el solar antes descrito; por la izquierda, casas números cuarenta y uno y treinta y nueve de la calle de Gabriel Miró, y espaldas, don Salvador Colomer. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble,

con arreglo al valor total del edificio, del sesenta por ciento. Dicha planta baja, constituida como finca independiente, corresponde a la que se describe seguidamente: Edificio compuesto de planta baja con corral, cochera y escalerilla exterior, que conduce a un piso alto, sito en término municipal de Valencia, partida del Convento de Socorro, calle de Fresquet, hoy Gabriel Miró, número cuarenta y tres, antes cuarenta y cinco, y más anteriormente el cuarenta y nueve; ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y un palmos valencianos cuadrados, y linda: por frente, en línea de nueve metros y medio, con calle Gabriel Miró; por derecha, entrando, con casa número cuarenta y cinco de dicha calle; por la izquierda, con la casa número cuarenta y uno de la misma calle, y espaldas, Salvador Colomer. Este edificio en la parte de la línea divisoria del linde de la derecha entrando, en una anchura de cuatro metros, a contar desde la fachada, por quince metros de profundidad, o sea, sesenta metros cuadrados, sólo está destinado a bajo, pues a la altura de cuatro metros, a contar desde el suelo, dicho bajo, en la superficie indicada, sufre el gravamen de soportar el apoyo de las tres plantas altas y tejado del edificio número cuarenta y cinco de dicha calle, propiedad indivisa de doña Francisca Folgado Orti e hijos, como también sufre dicho edificio servidumbre de dar paso de entrada y salida al solar antes descrito, propiedad indivisa de doña Francisca Folgado e hijos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Valencia, al folio 119 del tomo 1.074, libro 132, de la Sección 3.ª de Afueras, finca 11.536, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.855.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de abril de 1978. El Juez, Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.—4.400-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 42/77, a instancia de don Antonio García Núñez, representado por el Procurador señor Seguí, contra don Jaime Sivill Arrufat y doña Concepción Gallart Ferrer, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas propiedad del referido demandado que luego se describirán, y para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de junio, a las once de su mañana, en este Juzgado, por lotes separados, y que son las siguientes:

Urbana.—Porción de terreno en el término municipal de Castellví de la Marca y punto conocido por «Vinya de las Casas Novas», de superficie 259 metros cuadrados, o sea, 10 metros de fachada por 25,9 metros de profundidad, lindante: al Norte, con Pablo Rovira; Sur, con éstos, y Este, con Pablo Pujol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta, al folio 31 del tomo 8 de dicha localidad, finca 593, inscripción sexta.

Urbana.—Porción de tierra en término de Castellví de la Marca, punto conocido por «Vinya de las Casas Novas», de superficie 201 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, lindante: al Este, con calle Ancha; Sur, con Agustín Andreu; Oeste, con Pedro Torres, mediante camino de herradura, y Norte, con Rogelio Serra y Andrés Besca. Inscrita en el Registro antes dicho, al folio 85 del tomo 7 del indicado Ayuntamiento, finca 549, inscripción quinta.

Dichas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones, las que aparecen hipotecadas en los presentes y propiedad del demandado señor Sivill antes indicado:

1.ª Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos. Sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las mismas salen a subasta sin sujeción a tipo, y que todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado cantidad igual al 10 por 100 del precio por el que se sacaron en la segunda, que fue el de 168.000 pesetas cada una de dichas fincas.

Y en su virtud, y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente, a los oportunos efectos, en Vilafranca del Penedés a 21 de abril de 1978.—El Secretario, José Majo Llopart.—4.200-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de las fincas hipotecadas que se describen, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 854 de 1977, seguido a instancia de don Marcelino Julián Gimeno Termis, representado por el Procurador señor Biñán Fierro, contra «Incopesa, S. A.»:

A) Finca número 18, apartamento 17, hoy con inscripción en la puerta de entrada con el número 38, en la 1.ª planta del edificio llamado «Nereidas», sito en la partida «Doya» o «Doyes», del término de Peñíscola, sin número de policía, a la altura del kilómetro 5,800 de la carretera CS-501, cuya descripción consta en autos. Es la finca 7.114, inscrita al tomo 202, libro 59, tomo 359, en el Registro de la Propiedad de Vinaroz. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

B) Finca número 31, apartamento 30, hoy con inscripción en la puerta de entrada número 51, en la 2.ª planta del edificio llamado «Nereidas», sito en la partida «Doya» o «Doyes», término de Peñíscola, sin número de policía, a la altura del kilómetro 5,800 de la carretera CS-501 (Peñíscola-Benicarló), con acceso independiente por puerta recayente al pasillo de distribución, tipo G. Consta de cocina, dos dormitorios, comedor, baño, pasillo, vestíbulo, armarios empotrados y terraza. Tiene una superficie útil de 54 metros 27 decímetros cuadrados y terraza de 6 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al mismo apartamento número 9; a la izquierda, apartamento número 31, y espalda, vuelo del resto del solar donde se ha construido. Tiene como anexo un aparcamiento sin cubrir, que se adjudicará por sorteo. Tiene una cuota del valor total del edificio y elementos comunes de un entero cinco centésimas por ciento. Es la finca 7.127, inscrita al folio 232, libro 59 del tomo 359, del Registro de la Propiedad de Vinaroz. Valorada a efectos de subasta en 1.400.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta; el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 que los autos y certificación del Registro a

que se refiere la regla 4.ª del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1978. El Secretario.—4.245-C.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señora Bonilla (litiga en concepto de pobre) contra Jerzy Valerian Hosszer y doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzer, cónyuges, vecinos de Madrid, plaza Algeciras, 5, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta; según los casos, el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Parcela 17 (actualmente A-14). Parcela en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Mallilla y Valdecañas. Linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcela 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcela XXVI y 18 (actualmente parcela XXVII). Su superficie es, según el título, de 1.728 metros cuadrados, pero según reciente medición arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados.»

Doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzer, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación:

«Chalé que consta de planta baja y semisótano debido al desnivel; distribuida la baja en terraza-tendedero, cocina-oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal; otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo; y la de semisótano, destinada a salón-estar, dormitorio, cocina y baño. Asimismo tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón donde se sitúan la depuración de aguas y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción 6.ª de hipoteca. Se valoró en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—6.125-E.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Bibián, en nombre de «Azulejos Monzó, S. A.», se ha promovido expediente —procedimiento especial de suspensión de pagos—, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite y por solicitada la misma, en proveído de esta fecha, haciendo constar que el domicilio social de la misma es en Zaragoza, carretera de Logroño, kilómetro 2,200, y que el activo asciende a 111.114.690,10 pesetas y el pasivo a 57.307.753,23 pesetas. Han sido designados interventores don Jacinto Valero Serrano y don Alberto Lumbreras Salcedo, Profesores mercantiles, y como acreedor «Cartonajes Barco, S. A.».

Lo que a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace pública para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—1.984-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

CORIA DEL RIO

En el juicio verbal de falta número 68 de 1978, seguido por denuncia de la Jefatura de la Policía Municipal de esta villa contra Ar. Raymond Heith Alfred Anderson, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha citado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Coria del Río a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Antonio Sánchez Carrillo, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia simple originaria de lesiones y daños, seguido contra Ar. Raymond Heith Alfred Anderson, de veintisiete años de edad, natural de New Zelanda, del que no constan otras circunstancias personales, siendo parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ar. Raymond Heith Alfred Anderson, súbdito neozelandés, y como autor responsable de una falta contra las personas que ha sido definida sin la concurrencia de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice a Miguel Cancelo Gallego en la cantidad de nueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, importe de los perjuicios ocasionados y reclamados por el mismo, y al pago de costas del expediente, debiendo sufrir, si no satisface la multa, tres días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez (rubricado).»

Publicación.—Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.—J. García (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Ar. Raymond Heith Alfred Anderson y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al desconocerse su

actual domicilio o paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, en Coria del Río a 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.058-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 967/78, seguido a virtud de denuncia de Guillermo Moreiro Rodríguez, contra José Luis Santiago Serrano y Juan González Gómez, actualmente en ignorado paradero, sobre estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan González Gómez, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio, y hora de las nueve y quince, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.250-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 779/78, seguido a virtud de denuncia de Manuela del Castillo Fernández, contra Cristóbal Fernández Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Cristóbal Fernández Gutiérrez, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio, y hora de las nueve y diez, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.251-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en diligencias de juicio de faltas número 287/78, seguidas a virtud de denuncia de Saturnino Ramón Ramón, contra Francisco Antonio Alabau Michavita, sobre daños en accidente de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Francisco Avellaneda Roca, actualmente en ignorado paradero, en calidad de perjudicado, para que comparezca a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio próximo, y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.252-E.